



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022 ha aprobado las encomiendas de gestión reguladas por los convenios que a continuación se publican, habiendo sido aceptado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 26 de mayo de 2022

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE 6 PLAZAS DE INFORMADOR TURÍSTICO Y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

De una parte, Dña María del Mar Álvarez Álvarez, presidenta del Patronato Municipal de Turismo de Toledo, en ejercicio de la competencia atribuida en el Artículo 7, apartados 3 y 8 de los Estatutos del Patronato.

Y de otra, Dª Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa del Ayuntamiento de Toledo, en ejercicio de la competencia atribuida en el Artículo 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los firmantes intervienen en nombre de ambas partes y manifiestan que tienen la capacidad legal y la competencia necesaria para formalizar el presente CONVENIO de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, el Patronato Municipal de Turismo es una entidad de derecho público creada por acuerdo del Ayuntamiento pleno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Municipio, que tiene encomendada la promoción, fomento y desarrollo del turismo en el Municipio de Toledo.

Para el desarrollo de sus funciones, en sus Estatutos se le conceden un conjunto de atribuciones, entre las que se encuentra la gestión y administración del personal a su servicio y, más concretamente y en lo que ahora concierne, la aprobación y desarrollo de la Oferta de Empleo Público (Art. 13.2), para la selección del personal contemplado en dicha oferta.

II. Que, por acuerdo del Consejo Rector, de 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Turismo de Toledo para el año 2022, contemplando 6 plazas de informador turístico y 1 de auxiliar administrativo en su plantilla de personal laboral para su cobertura por el sistema específico de estabilización del empleo temporal y por el procedimiento de concurso.

III. Que, por acuerdo del Consejo Rector de fecha de 23 de mayo de 2022, el Patronato aprobó la formalización con el Ayuntamiento de Toledo de un Convenio con el objetivo de encomendarle la gestión del proceso selectivo antes señalado.

IV. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26 de mayo de 2022, se aprobó la formalización del presente Convenio, aceptando la encomienda de gestión y comprometiéndose con las obligaciones contenidas en el Convenio y la realización de las actividades materiales que ello comporta.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes formalizan este CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. Por el presente Convenio el Patronato Municipal de Turismo de Toledo encomienda al Ayuntamiento de Toledo la realización de las actividades materiales necesarias para el desarrollo y gestión del proceso selectivo que se convoque para la cobertura de 6 plazas de informador turístico y 1 de auxiliar administrativo de su plantilla de personal laboral, en los términos que se concretan en la cláusula cuarta.

Segunda. Aceptación de la Encomienda de Gestión. El Ayuntamiento de Toledo, que cuenta con los medios y la competencia necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, acepta la encomienda de gestión y se compromete a la realización de las actividades a las que se obliga en los términos recogidos en la cláusula cuarta.

Tercera. Derechos y obligaciones del Patronato Municipal de Turismo de Toledo.

Corresponden al Patronato Municipal de Turismo de Toledo:

- La elaboración, aprobación y publicación de las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo.
- La aprobación de las relaciones provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.
- El examen y comprobación de la documentación acreditativa de los requisitos de participación del aspirante seleccionado, y su contratación como personal laboral fijo.



d) La constitución, en su caso, de la Bolsa de Trabajo derivada del proceso selectivo.
e) Designación de los miembros de la Comisión de Selección encargada de la valoración del proceso selectivo.

f) La calificación de la valoración de sus méritos en la fase de concurso.

Cuarta. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Toledo. Corresponden al Ayuntamiento de Toledo:

a) La publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y en el proceso selectivo.

b) La propuesta de contratación del aspirante aprobado en el proceso selectivo.

c) Cualesquiera otras relacionadas con el desarrollo del proceso selectivo y no atribuidas expresamente al Patronato Municipal del Patronato de Turismo de Toledo.

Quinta. Confidencialidad y protección de datos. El Ayuntamiento de Toledo será el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente Encomienda de Gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Sexta. Vigencia. El presente Convenio estará vigente hasta la terminación del proceso selectivo objeto de la encomienda de gestión.

Séptima. Causas de resolución e incumplimiento. El Convenio podrá extinguirse por el Patronato Municipal de Turismo de Toledo en el caso de incumplimiento de sus obligaciones por el Ayuntamiento de Toledo, mediante notificación expresa al mismo de la resolución y sin necesidad de denuncia previa. A estos efectos, no se determina indemnización alguna por incumplimiento.

Octava. Control y seguimiento del Convenio. El control y seguimiento del Convenio se realizará mediante el intercambio entre las partes de la información necesaria en el momento de ejecución de cada una de las actividades materiales que contiene. La responsabilidad del seguimiento y control corresponderá al Responsable Técnico del Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Toledo y al Jefe de Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento de Toledo.

Novena. Naturaleza. El Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y aplicación por su contenido y las normas jurídicas en que se fundamenta, especialmente el Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Régimen de resolución de conflictos. Las partes firmantes colaborarán en todo momento para la ejecución del Convenio bajo los principios de buena fe y eficacia, comprometiéndose a resolver las posibles controversias de forma amistosa y con lealtad institucional. En caso de conflicto y para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del Convenio se estará a lo que disponga la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Publicación. El Convenio se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE TOLEDO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL SOPORTE Y APOYO EN LA EQUIPACIÓN TÉCNICA Y RED INFORMÁTICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

De una parte, Dña María del Mar Álvarez Álvarez, presidenta del Patronato Municipal de Turismo de Toledo, en ejercicio de la competencia atribuida en el Artículo 7, apartados 3 y 8 de los Estatutos del Patronato.

Y de otra, D^a Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa del Ayuntamiento de Toledo, en ejercicio de la competencia atribuida en el Artículo 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los firmantes intervienen en nombre de ambas partes y manifiestan que tienen la capacidad legal y la competencia necesaria para formalizar el presente CONVENIO de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, el Patronato Municipal de Turismo es una entidad de derecho público creada por acuerdo del Ayuntamiento pleno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Municipio, que tiene encomendada la promoción, fomento y desarrollo del turismo en el Municipio de Toledo.

Para el desarrollo de sus funciones, en sus Estatutos se le conceden un conjunto de atribuciones, con el fin último de la promoción, fomento y desarrollo del turismo en el Municipio de Toledo.

II. Que, debido a la evolución de este campo en los últimos años, se hace imprescindible el uso de nuevas tecnologías y su continua actualización.

III. Que, por acuerdo del Consejo Rector de fecha de 23 de mayo de 2022, el Patronato aprobó la formalización con el Ayuntamiento de Toledo de un Convenio con el objetivo de encomendarle el soporte y apoyo a la equipación técnica y red informática del Patronato Municipal de Turismo de Toledo.



IV. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26 de mayo de 2022, se aprobó la formalización del presente Convenio, aceptando la encomienda de gestión y comprometiéndose con las obligaciones contenidas en el Convenio y la realización de las actividades materiales que ello comporta.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes formalizan este CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. Por el presente Convenio el Patronato Municipal de Turismo de Toledo encomienda al Ayuntamiento de Toledo la realización de las actividades materiales necesarias para dar soporte y apoyo en la equipación técnica y la red informática de dicho Patronato.

Segunda. Aceptación de la Encomienda de Gestión. El Ayuntamiento de Toledo, que cuenta con los medios y la competencia necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, acepta la encomienda de gestión y se compromete a la realización de las actividades necesarias para su cumplimiento

Tercera. Confidencialidad y protección de datos. El Ayuntamiento de Toledo será el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente Encomienda de Gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuarta. Vigencia. El presente Convenio estará vigente durante un periodo máximo de 4 años prorrogable.

Quinta. Causas de resolución e incumplimiento. El Convenio podrá extinguirse por el Patronato Municipal de Turismo de Toledo en el caso de incumplimiento de sus obligaciones por el Ayuntamiento de Toledo, mediante notificación expresa al mismo de la resolución y sin necesidad de denuncia previa. A estos efectos, no se determina indemnización alguna por incumplimiento.

Sexta. Control y seguimiento del Convenio. El control y seguimiento del Convenio se realizará mediante el intercambio entre las partes de la información necesaria en el momento de ejecución de cada una de las actividades materiales que contiene. La responsabilidad del seguimiento y control corresponderá al Responsable Técnico del Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Toledo y al Jefe de Servicio de Informática del Ayuntamiento de Toledo.

Séptima. Naturaleza. El Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y aplicación por su contenido y las normas jurídicas en que se fundamenta, especialmente el Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Régimen de resolución de conflictos. Las partes firmantes colaborarán en todo momento para la ejecución del Convenio bajo los principios de buena fe y eficacia, comprometiéndose a resolver las posibles controversias de forma amistosa y con lealtad institucional. En caso de conflicto y para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del Convenio se estará a lo que disponga la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicación. El Convenio se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Toledo 15 de junio de 2022.-La Secretaria Delegada del Patronato de Turismo, Juliana Gómez Díaz.

Nº. I.-3054